



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1233/2025

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del contrato denominado “Servicio integral de restauración en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez, adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, A/SER-008306/2023

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, de 7 de noviembre de 2023, se adjudica el contrato “Servicio integral de restauración en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez, adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social” a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U. NIF B80267420, con un plazo de ejecución de 24 meses (12/12/23 a 11/12/25), y posibilidad de prórroga hasta el 11/12/27.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de restauración y atención en comedores mediante el sistema de “elaboración in situ” en la Residencia de mayores Adolfo Suárez. Se trata de un servicio integral que comprende el desayuno, la comida, la merienda y la cena.

TERCERO. El 11 de diciembre de 2025 finaliza el contrato y consta que el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos que rigen el contrato, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 2 de junio de 2025.

QUINTO. El gasto, por importe de 1.087.372,66 €, ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2025, previa fiscalización de la Intervención General el 26 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

Por todo ello, visto la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276374533979373108300**

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1233/2025

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio integral de restauración en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez, adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social” en el siguiente importe:

- Importe total prórroga:

Base imponible	IVA	Importe total
988.520,60 €	98.852,06 €	1.087.372,66 €

El importe de prórroga se imputará al subconcepto 22712 del programa 231H en la anualidad 2026.

- Base imponible precio unitario RESIDENCIA menú/día: 8,74 €.
- Base imponible precio unitario CENTRO DE DÍA menú/día: 5,99 €
- Base imponible precio unitario COMIDAS ADICIONALES menú/día: 4,40 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 11 de diciembre de 2026.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 123.727,96 €, mediante resguardo de garantía en aval número 202355006886F, de fecha 13 de octubre de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

